Gerencia General

100-36.67

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.67
(27 febrero del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 25 del 02 de enero de 2019, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. contrató a ANGELA MARIA CANO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía. No. 43.119.774 de Bello, en el cargo: SUPERVISIÓN Y ASEO.

- Que ANGELA MARIA CANO ROJAS, prestó sus servicios hasta el día 31 de enero de 2019, por terminacion de contrato a Termino Fijo No. 25, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.

- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Trabajador oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 02 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019.

- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	$ 828.116
Subsidio de Alimentación	0
Subsidio de Transporte	$ 97.032
Horas extras	0
TOTAL	$ 925.148

- Que ANGELA MARIA CANO ROJAS le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS Mcte ($183.127,oo) por el tiempo laborado del 02 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Prima de Servicios	$ 74.526
Cesantías	$ 74.526
Intereses a las cesantías	$ 720
Vacaciones	$ 33.355
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	$ 183.127
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	$ 183.127

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a ANGELA MARIA CANO ROJAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía. No. 43.119.774 de Bello, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS Mcte ($183.127,oo) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el 02 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subapelación ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

Gerencia General

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los veinte y siete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

GERMAN VICENTE GARCIA MARTINEZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactó: Rafael Arturo Vega Vega.

Aprobó: Juan Bernardo Gil Puerta